Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Oficio número 0837
ACCIÓN TUTELA 2020- 0135-00
Pereira, octubre 13 de 2019

Ingeniero
Helio Rigoberto Salazar Correa
Jefe de la Seccional de Soporte Técnico, o a quien haga sus veces
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Correo electrónico: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: solicitud publicación.

Cordialmente, me permito solicitarle disponer lo necesario, para que a través de la página web de la Rama Judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades", se publique el aviso con el fin de notificar al **William José Càrcamo Pérez** identificado con al cédula de ciudadanía 84039265 el contenido de las providencias de fecha agosto 13 de 2020 y octubre 9 del mismo año, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **MARISOL HOLGUÍN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.103.940 de Pereira (Risaralda), por medio de apoderado judicial en contra del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA, por vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia

En las providencias a notificar, se admitió la acción impetrada por la parte actora, y se vinculó al señor Cárcamo Pérez, se le concedió el término de 3 días para que se pronuncien al respecto.

Se remite adjunto, aviso y providencia a notificar.

Una vez realizada la respectiva publicación, favor remitir la constancia de la misma.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA GARCÌA ARISTIZÀBAL
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

ACCIÓN DE TUTELA 2019-00056-0

AVISO

Por medio del presente se NOTIFICA al señor **William José Càrcamo Pérez** identificado con al cédula de ciudadanía 84039265 que dentro de la **acción de tutela**, promovida por Marisol Holguín Torres en contra del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, cuyo titular es la doctora Magda Lorena Ceballos Castaño.

Se admitió la acción de tutela por auto de fecha 13 de agosto de 2019 así:

"Rad. 2020-0135-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, agosto trece de dos mil veinte.
Se da trámite a la acción de tutela instaurada por la señora MARISOL HOLGUÍN TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.103.940 de Pereira (Risaralda), por medio de apoderado judicial en contra del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA, por vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia Se vincula a las presentes diligencias al curador ad. Litem del demandado William José Cárcamo Pérez, doctor Robinson Fernando Calvo Calvo, quien actúo dentro del proceso radicado bajo el número Rad. 2017-0133-00, para que se pronuncie respecto a esta acción, si así lo consideran. Se practicará como prueba la Inspección Judicial al proceso radicado con el número 2017-0133-00que cursa en el Juzgado accionado, para cuyo efecto se fija para el día 18 de agosto de 2020. A las 10 de la mañana, razón por la cual se requiere a la señora Juez para que ponga a disposición el citado proceso para dicha fecha y hora. Notifíquese este auto a la JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA, doctora Magda Lorena Ceballos Castaño, para que se pronuncie en el término de tres (3) días hábiles, de considerarlo pertinente. Se reconoce personería al abogado JOHN JAIRO BELLO CARVAJAL C.C. No. 10.011.805 de Pereira T.P. No. 197.833 del C.S.J., para representar los intereses de la accionante. Notifíquese esta decisión en los términos establecidos por el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.Notifíquese. Martha Isabel Duque Arias Juez".

AUTO OCTUBRE 9 DE 2020:
"Rad. 2020-0135-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda**, octubre nueve de dos mil veinte**.

Estése a lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Civil Familia- de esta ciudad, en providencia del ocho de octubre de 2020, mediante el cual declarò la nulidad a partir incluso de la sentencia proferida el 25 de agosto de 2020 dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **MARISOL HOLGUÍN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.103.940 quien actúa por medio de apoderado judicial en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA**, y a la cual se había vinculado al curador ad. Litem del demandado William José Cárcamo Pérez, esto es, al **doctor Robinson Fernando Calvo Calvo,** quien actúo dentro del proceso radicado bajo el número Rad. 2017-0133-00. Dicha nulidad consiste en que el juzgado cometió el yerro de vincular al curador ad. Litem del demandado William José Cárcamo Pérez, cuando debe ser este último el vinculado, quien es titular de derechos personalísimos. Teniendo en cuenta la decisión del superior, este juzgado procede a VINCULAR a la presente acción de tutela al **señor WILLIAM JOSÉ CÁRCAMO PÉREZ,** quien es parte demandada en el proceso que se tramita en el juzgado accionado. Para ello, inténtese la notificación al señor Cárcamo

Pérez en el teléfono aportado en la demanda ejecutiva, esto es, 3116470414, de no ser posible en la **página web** de la Rama Judicial, mediante el aviso del caso. Córrasele traslado del presente trámite. Así mismo notifíquese este auto a la JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA, doctora Magda Lorena Ceballos Castaño y a la parte accionante. **Notifíquese. Martha Isabel Duque Arias** Juez".

El objeto de este **Aviso** es notificar al señor**,** el contenido de la providencia proferida por este Despacho antes referida.

Mediante providencia del 9 de octubre de 2020, se dispuso la notificación por medio de edicto, que debe ser publicado en la en la página Web.

Pereira, marzo 15 de 2019.

DIANA PATRICIA GARCÌA ARISTIZÀBAL
SECRETARIA